

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 16 de julio de 2021. Al despacho de la señora Juez, paso al despacho solicitudes de la parte activa. Sírvase proveer.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

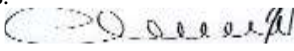
Frente al memorial de poder presentado, el despacho encontrando reunidos los requisitos, reconoce personería al **Dr. Jorge Enrique Munevar Alonso**, quien actuará como apoderado judicial de la entidad ejecutante **Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA** en la forma y términos del mandato conferido.

Así también, Se autoriza a **Karina Andrea Johana Hernández Torres identificada con C.C. N° 1.127.388.816 de Puerto Carreño, Vichada**, como dependiente del abogado de la entidad demandante, únicamente para efectos de los términos señalados en el inciso 2 del artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA
Hoy 11 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 016 .

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ SECRETARIA

Rad. N° 99001 40 89 002 2019 00065 00
Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA
Demandados: Leonardo Enrique Delgado Madrid y
Luzman Antonio Payares Ruíz

Firmado Por:

Dora Elcy Espitia Murcia

Juez

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Vichada - Puerto Carreño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2374dad63d53417650ce9da736c0493f5d5870fbbf0d6815b32b38df5f095dd6

Documento generado en 10/08/2021 05:48:42 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>